



MIEM
MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGÍA Y MINERÍA

MIEM - Dirección General de Secretaría
Paysandú 1101, 4º piso - C.P. 11100
Tel./Fax: (598) 2900 0231 / 33 - Fax: (598) 2900 0291
www.miem.gub.uy
Montevideo - Uruguay

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, **08 ENE 2018**

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR
1860/16

108

AS. 423

VISTO: la solicitud de autorización, presentada por los Sres. Pablo Guillermo Goya Chulepin y Diego Asadur Vaneskahian para transferir la titularidad de la emisora que opera en la frecuencia 100.5 MHz. de la localidad de Trinidad, departamento de Flores.-----

RESULTANDO: que por resolución del Poder Ejecutivo Nº 94/000 de fecha 1º de febrero de 2000, se autorizó al Sr. Diego Asadur Vaneskahian la operación de la frecuencia 100.5 MHz. Canal 263 de la localidad de Trinidad, departamento de Flores. para la prestación del servicio de radiodifusión.-----

CONSIDERANDO: I) que con fecha 5 de diciembre de 2016, el Sr. Pablo Guillermo Goya Chulepin, presentó solicitud de transferencia de titularidad de la emisora de referencia, propiedad del Sr. Diego Vaneskahian, a su favor;-----

II) que con fecha 30 de noviembre de 2017, los comparecientes expresan su amparo a lo establecido en el artículo 3 de la Ley Nº 2904 de 26 de setiembre de 1904 en lo que a la responsabilidad solidaria respecta;-----

III) que conforme a lo establecido en el artículo 109 de la Ley Nº 19.307, de fecha 29 de diciembre de 2014, corresponde que el Poder Ejecutivo se pronuncie sobre la propuesta de transferencia solicitada;-----

IV) que surge del dictamen de la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual (DINATEL) de fecha 18 de octubre del 2017, el control detallado del cumplimiento de lo exigido por los artículos 104 y 105 de la Ley Nº 19.307, relativo a requisitos de las personas físicas e inhabilitaciones e incompatibilidades. respectivamente;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto por la Ley Nº 17.296 de fecha 21 de febrero de 2001 en la redacción dada por la Ley Nº 18.719 de fecha 27 de diciembre de 2010, la Ley Nº 19.307 de fecha 29 de diciembre de 2014, el Decreto Nº 347/992 de fecha 21 de julio de 1992, y el

Decreto N° 155/005 de fecha 9 de mayo de 2005, a lo informado por la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones, por la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual y por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Autorízase a los interesados la realización del negocio definitivo de transferencia de la titularidad de la emisora que opera en la frecuencia 100.5 MHz. de la localidad de Trinidad, departamento de Flores, cuyo titular es el Sr. Diego Asadur Vaneskahian, a favor del Sr. Pablo Guillermo Goya Chulepin.-----

2º.- Establécese que, conforme a lo previsto en el artículo 109, inciso 6, de la Ley N° 19.307 de fecha 29 de diciembre de 2014, las partes interesadas cuentan con un plazo de 4 (cuatro) meses para acreditar en forma fehaciente ante el Poder Ejecutivo la realización del negocio, so pena de caducidad de la autorización conferida.-----

3º.- Comuníquese, publíquese y pase a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones a sus efectos.-----

/ES

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020